

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2768867

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 150, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE CREA COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO LA CUSTODIA DEL SENAME O EN SISTEMAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS PRIVADOS, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA Y PRORROGA SU FUNCIONAMIENTO

Núm. 132.- Santiago, 3 de diciembre de 2025.

Vistos:

Las atribuciones previstas en los artículos 32° N° 6 y 35, ambos, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto ley N° 2.465, de 1979; en la ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescentes; en la ley N° 21.302, que Crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en el decreto supremo N° 150, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que crea Comisión Asesora Presidencial para el esclarecimiento de la verdad sobre vulneración a los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes bajo la custodia del Sename o en sistemas de cuidados alternativos privados; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, mediante decreto supremo N° 150, de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó la Comisión Asesora Presidencial para el Esclarecimiento de la Verdad sobre Vulneraciones a los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes bajo la Custodia del Sename o en Sistemas de Cuidados Alternativos Privados, en adelante, "la Comisión". Dicha Comisión tiene por objeto asesorar al Presidente de la República en el esclarecimiento de la verdad sobre vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo la custodia del Sename o en sistemas de cuidados alternativos privados, así como proponer medidas destinadas a generar procesos de reparación, sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que puedan dar lugar tales hechos.

2.- Que, mediante documento de fecha 9 de mayo de 2025, la Comisión solicitó la modificación del periodo de investigación al que está mandatada, de modo que el periodo originalmente previsto –entre los años 1979 a 2021– se extienda hasta el año 2024. Esto último, en relación con las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile, en virtud de la sentencia de la

CVE 2768867

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el "Caso adolescentes recluidos en centros de detención e internación provisoria del Servicio Nacional de Menores (Sename) vs. Chile", de 20 de noviembre de 2024, que dispuso: "15. El Estado informará a la Corte la creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación relativa a casos de violencia institucional ocurridos a partir de la creación del Sename, en los términos anunciados en la audiencia ante esta Corte, conforme lo señalado en el párrafo 310 de la presente Sentencia", el cual estableció: "El Tribunal advierte que el Estado anunció durante la audiencia pública la creación de "una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para abordar todos los casos de violencia institucional desde la creación del Sename hasta la fecha." (22 de mayo de 2024).

3.- Que, sin perjuicio de lo señalado, los casos de violencia institucional que serán analizados con motivo de la extensión del periodo de investigación de la Comisión, se referirán a situaciones que se vinculen con adolescentes infractores de ley, pero en lo que respecta a aquellos vinculados con cuidados alternativos, la Comisión solo conocerá aquellos que afectaron a personas que a partir del uno de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, hayan egresado del sistema de cuidados alternativo, porque la nueva institucionalidad de protección, que es el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia –creado mediante la ley N° 21.302– y que entró en funcionamiento el 1 de octubre del año 2021, otorga mecanismos para su debido resguardo.

4.- Que, adicionalmente, los comisionados por unanimidad, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 5° del decreto supremo N° 150, de 2024, solicitaron al Presidente de la República la prórroga del plazo de vigencia de la comisión, en virtud de los motivos que indican en el citado documento.

5.- Que, en virtud de lo expresado, corresponde modificar el decreto supremo N° 150, de 2024, en los términos indicados y ejercer la facultad de prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión.

Decreto:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° del decreto supremo N° 150, de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 1°.- Créase una Comisión Asesora Presidencial, destinada a asesorar al Presidente de la República en el esclarecimiento de la verdad sobre vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo la custodia del Sename o en sistemas de cuidados alternativos privados, y en la propuesta de medidas destinadas a generar procesos de reparación, sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que puedan dar lugar tales hechos. En adelante se hará referencia a dicha entidad, indistintamente como "la Comisión Verdad y Niñez" o "la Comisión".".

b) Reemplácese el literal b), por el siguiente:

"b) Proponer una descripción y análisis sobre violaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, en custodia del Estado entre el año 1979 y 2024, así como sus antecedentes y circunstancias. Sin perjuicio de lo señalado, los casos de violencia institucional que serán analizados, solo se referirán a las situaciones acaecidas entre los años 2021 y 2024 que se vinculen con adolescentes infractores de ley o con personas que durante este periodo hayan egresado del sistema de cuidados alternativos.".

Artículo 2°.- Prorróguese el plazo de funcionamiento de la Comisión hasta el día 30 de abril de 2027.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ernesto Muñoz Lamartine, Subsecretario de Justicia.